



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00246-2016-A/MPMN

Moquegua, 21 ABR. 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el 22 de abril del presente se conmemora el 60° Aniversario de creación Política del Distrito de Chojata Provincia General Sánchez Cerro-Región Moquegua, por lo que es propicia la ocasión para extender el saludo y reconocimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el esfuerzo de sus autoridades y población en general, por la loable labor que se desarrollan en bien de su distrito.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR Y FELICITAR, al señor **AUGUSTO COAGUILA RAMOS**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chojata, asimismo al cuerpo de Regidores, Trabajadores y Población en general con motivo de conmemorarse el día 22 de abril el 60° Aniversario de Creación Política del Distrito de Chojata, augurándoles un futuro promisor con progreso y desarrollo en beneficio de sus habitantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRÍBASE, en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente distinción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HIGM/A/MPMN
DJNTGAL/MPMN



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isaias Quispe Mamani
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE